



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
(UNACH) DE ECUADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

En la ciudad de Macas a los 15 días del mes de agosto del año 2023, Comparecen de manera libre y voluntaria por una parte, la **Universidad Nacional de Chimborazo**, en adelante **Unach** con domicilio legal en Av. Eloy Alfaro s/n y 10 de agosto, de la ciudad de Riobamba, Ecuador, representada por el **Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, Ph.D** en uso de las atribuciones que le confieren la ley de Educación Superior, el Estatuto Institucional vigente y demás reglamentos; y por otra parte, el **Gobierno Municipal del Cantón Morona**, en adelante **GMCM**, con sede en la ciudad de Macas, s/n calle Simón Bolívar entre 24 de mayo y 9 de octubre y en su nombre y representación al **Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez**; Alcalde del Cantón Morona en uso de las atribuciones que le confieren la ley y el Estatuto Institucional vigente y demás reglamentos:

EXPONEN

- 1.- Que ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académicos, científicos y culturales.
- 2.- Que, para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la cultura.
- 3.- Que las Universidades son instituciones llamadas por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimientos científicos y culturales.
- 4.- Que por todo lo anteriormente anotado las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y científica estableciendo para ello los instrumentos adecuados. Y al efecto, deciden suscribir un convenio de cooperación académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes, cláusulas:

PRIMERA. - FINALIDAD DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN.

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de interés común en las áreas de gestión, academia, vinculación e investigación.

Para el diseño, coordinación, articulación, ejecución y seguimiento de cada programa, proyecto o actividad, las partes suscribirán los instrumentos de cooperación específicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento.

SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, ambas partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de la Universidad y de cada Gobierno seccional en su caso, a:

1. Propiciar la participación recíproca en la planificación, formulación y ejecución de proyectos académicos, de investigación científica, tecnológica y de vinculación con la colectividad.



2. Facilitar la participación de su personal de las dos partes en la producción intelectual, resultado del trabajo conjunto de los proyectos conjunto en el marco del presente convenio.
3. Nombrar responsables por cada una de las partes para el desarrollo, seguimiento y evaluación del presente convenio y de los acuerdos o convenios específicos que se celebren.
4. Poner a disposición de los proyectos, infraestructura de laboratorios, salones, aulas disponibles, para la ejecución de estos, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad y previa autorización de los mismos.

TERCERA.- ESTABLECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN.

La ejecución de las modalidades de colaboración previstas en el presente convenio será objeto de programas específicos suscritos por los representantes de ambas entidades, del GMCM y la Unach en los que figurarán:

- a) Definición del objetivo que se persigue.
- b) Descripción del Plan de Trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- e) Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizará de la marcha del Convenio Específico.
- f) Regulación sobre propiedad intelectual y explotación de los resultados, en su caso.
- g) Lugar, fechas y duración de la actividad.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para facilitar la elaboración de los programas se crea una comisión de seguimiento que estará integrada, en representación del GMCM y la Unach, por uno de los siguientes Técnicos, en función del tema de su competencia:

- Para los temas relativos al intercambio de estudiantes de grado, profesores, técnicos Municipales, y el establecimiento de programas conjuntos de asesoría técnica formará parte de la comisión el representante legal del Gabinete Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez Alcalde del Cantón Morona o su delegado.
- Y en representación de la Universidad Nacional de Chimborazo será encargo el docente investigador Dr. Edwin Ríos.

Dichos representantes realizarán periódicamente un balance de las acciones realizadas o en curso y elaborarán un informe que será comunicado a las instancias apropiadas.



Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las partes señalan para atender sus notificaciones a través de las siguientes direcciones y medios electrónicos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO (Unach).

Dirección: "Ms. Edison Riera R.": Av. Antonio José de Sucre, Km. 1.5 Vía a Guano
Riobamba-Provincia de Chimborazo (Ecuador)

Dirección electrónica: rectorado@unach.edu.ec

Teléfonos: (593) 3 3730880

Extensión 3000.

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.

Dirección: Dr. Simón Bolívar 24 de Mayo y 9 de Octubre

Dirección electrónica: E-mail: info@mmorona.gob.ec

www.mmorona.gob.ec

Teléfonos: PBX: 593(07)2700143

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

Las dos Instituciones sobre la base de una justa reciprocidad, intentarán, recabar fondos de financiación externos que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito del presente convenio marco o su vez si existiera convenios específicos.

SÉXTA.- SENTIDO DEL CONVENIO.

El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración de investigación aplicados a proyectos de desarrollo social y cultural en mercados en la conservación, preservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Cantón Morona.

SEPTIMA.- DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN.

El presente convenio tendrá una duración de 5 años a partir de su suscripción, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las partes previo acuerdo en tal sentido a de establecerse antes de la fecha de su terminación. El convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento entre las partes.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La Unach y el GMCM se comprometen a tratar de manera confidencial los datos personales de los miembros del GMCM y de la Unach, que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de convenio con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos, exclusivamente, con las finalidades anteriores.

NOVENA.- LITIGIOS

Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, basándose en los principios de buena fe y cordialidad y en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este convenio. Toda discrepancia que pudiese surgir de la ejecución y/o interpretación de este convenio se resolverá por vía de la negociación directa. Las soluciones o acuerdos adoptados se harán constar por escrito y obligarán a



las partes al momento de su firma yen prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en ellugar y fecha indicados.

Por el GMC

Por la Unach.

Mgs. Francisco Alfredo Andramuñ

ALCALDE

MACAS, LUGAR Y FECHA

Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo

RECTOR DE LA Unach

RIOBAMBA, Lugar y fecha

12/09/2023